

## **ANÁLISIS DE COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES QUE AFECTAN A EELL / TOKI ENTITATEETAN ERAGINA DUTEN DEPARTAMENTUAREN ESKUMENEI BURUZKO AZTERKETA**

1. Denominación del Departamento/*Departamentuaren izena*:

[Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.](#)

2. Denominación de la competencia que afecta a las Entidades Locales de Navarra /  
*Nafarroako Toki Entitateetan eragina duten eskumenen izena*:

[Promoción de la Cultura](#)

3. En la actualidad, ¿cómo se presta esta competencia? (subrayar la opción correcta) /  
*Gaur egun, Nola eskaintzen da zerbitzu hau? (Azpimarratu erantzun egokiena)*:

- a) Prestación directa por el Departamento / *Departamentuak eskaintzen du zuzenean*
- b) Delegación en favor de los Entes Locales / *Toki Entitateen esku utzi da*
- c) Prestación compartida entre Departamento y Entes Locales /  
*Departamentuak eta toki entitateek eskaintza bateratua egiten dute.*

4. Enumera las actividades concretas que realiza el Departamento en el ámbito de esta competencia y cuyos destinatarios sean las Entidades Locales de Navarra / *Aipa itzazu, Departamentuak, eskumen honen inguruan egiten dituen jarduerak, zehazki, Nafarroako Toki Entitateak jasotzaileak diren buruzkoak* :

[El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, a través del Servicio de Museos desempeña tareas relacionadas con esta competencia a través de tres vías: Convocatorias, Convenios y asesoramiento en cuestiones museológicas de los museos y colecciones museográficas permanentes de titularidad municipal.](#)

### Convocatorias:

[En 2016 el Servicio de Museos convoca dos ayudas en concurrencia pública que, aunque no están dirigidas únicamente a Entidades Locales, sí pueden presentarse los museos y colecciones museográficas permanentes que sean de titularidad municipal. Son las siguientes:](#)

[1- Convocatoria de Subvenciones para el funcionamiento de museos y colecciones museográficas permanentes. Dirigida a aquellos equipamientos que no tengan una partida nominativa para funcionamiento en los presupuestos generales de Navarra. Dotación 2016: 40.000 €](#)

[2- Convocatoria de Subvenciones para actividades y actuaciones de difusión de museos y colecciones museográficas permanentes. Dirigida a aquellos equipamientos que no tengan una partida nominativa para actividad en los presupuestos generales de Navarra. Dotación 2016: 15.000 €](#)

## Convenios

.El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud mantiene en su presupuesto de 2016 las siguientes partidas nominativas para convenios con museos de titularidad de entidades locales:

- Convenio con el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar para el funcionamiento del Museo Gustavo de Maeztu. Dotación 2016: 10.000 euros.
  
- Convenio con la EPEL Castel Ruiz (empresa pública del Ayuntamiento de Tudela) para el funcionamiento del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Dotación 2016: 10.000 euros.

## Asesoramiento en cuestiones museológicas.

El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud mantiene a través del Servicio de Museos una relación constante y fluida con los ayuntamientos titulares de museos y colecciones museográficas permanentes, a los que asesora en cuestiones de conservación preventiva, estadística de visitantes, mejoras expositivas, restauración etc. También se realizan puntualmente campañas de difusión conjuntas.

5. Enumera las actividades concretas que realizan las Entidades Locales de Navarra en el ámbito de esta competencia / *Aipa itzazu, Nafarroako Toki Entitateek, eskumen honen inguruan egiten dituzten jarduera zehatzak:*

Los ayuntamientos titulares de museos y colecciones museográficas permanentes asumen las tareas y gastos de funcionamiento, actividad e inversión de sus equipamientos. Los mantienen abiertos al público con una exposición permanente de sus fondos, a la par que algunos organizan una programación paralela de actividades para sus públicos.

La Ley Foral de Museos establece varias obligaciones para las entidades locales respecto a los museos y colecciones museográficas permanentes de su titularidad, algunas de ellas compartidas con la Administración Foral, según el siguiente gráfico:

Referencia	Contenido	Obligación GN	Obligación EL
Art. 4	<b>Concepto CMP.</b> "Son colecciones museográficas permanentes los conjuntos estables de bienes culturales conservados sin ánimo de lucro por una persona física o jurídica que, por lo reducido de sus fondos, escasez de recursos o carencia de personal técnico propio, no puedan cumplir todas las funciones atribuidas a los museos, siempre que sus titulares garanticen, al menos, la visita pública en horario adecuado y regular, las condiciones básicas de conservación, custodia y exposición, y el acceso de los investigadores a sus fondos".		Si
Art.5.1	<b>Competencias Administración CFN/generales.</b> Competencias correspondientes a Navarra y velar por igualdad entre hombres y mujeres en M y CMP.	Si	
Art. 5.2	<b>Competencias Administración CFN/particulares.</b> Diseño y planificación política museística (...). Reconocimiento M y CMP (...). Elaboración y actualización Registro M y CMP. Generar directrices elaboración normas técnicas (...). Elaboración y mantenimiento IGF M y CMP. Gestión y coordinación Sistema M y CMP. Funciones inspección (...) y adopción medidas cumplimiento. Fomento y colaboración formación continua y especialización del personal (...). Asesoramiento y prestación asistencia técnica (...). Gestión subvenciones y ayudas destinadas M y CMP. Impulsar labores documentación, investigación y difusión patrimonio. Promoción museos adscritos Sistema M y CMP. Impulso políticas I+D+i y colaboración entre museos adheridos. Otras competencias asignadas por legislación y otras competencias que, siendo titularidad de la CFN en materia de museos, no estén atribuidas a ningún órgano administrativo u organismo de forma específica. Elaborar, publicar y actualizar Registro M y CMP. Renovar reconocimiento M y CMP. Revocar reconocimiento M y CMP. Autorizar salidas temporales y reproducciones de fondos. Ejercer potestad sancionadora (...). Disponer fondos presupuestarios para la adquisición, protección y conservación BC.	Si	
Art. 6	<b>Competencias Entidades Locales.</b> Organizar y gestionar museos titularidad municipal. Inventariar, gestionar y mantener actualizados fondos. Cooperar con museos ámbito municipal de los que no sean titulares. Fomentar actividades propias de museos y darles apoyo. Informar sobre creación y/o autorización M y CMP radicados en su término municipal. Participar en procedimientos autorización e integración en Sistema de M y CMP que afecten o se relacionen con su demarcación.		Si
Art. 7	<b>Diagnóstico y planificación.</b> Elaborar y actualizar herramientas de diagnóstico. Planificar política museística CFN.	Si	
Art. 8	<b>Consejo Navarro de Cultura.</b> (...).		
Art. 9.1	<b>Principios de fomento y colaboración.</b> Fomento M y CMP expresivos de la historia, cultura y modos de vida de Navarra. Creación M y CMP vinculados a ciencia, naturaleza, técnica y tecnología, en colaboración con instituciones públicas y privadas (...). Implantación y desarrollo de instituciones museísticas vinculadas (...) al arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.	Si	
Art. 9.2	En nuevos M y CMP tener en cuenta aspectos culturales y aspectos vinculados al turismo y al desarrollo sostenible del territorio (...).		
Art. 9.3	Colaborar con titulares de M y CMP y otras instituciones culturales y educativas para fomentar y mejorar la infraestructura museística de Navarra, sus fondos y su difusión.	Si	
Art. 9.4	Fomentar participación ciudadana en instituciones museísticas, a través de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que promuevan los museos o actividades de voluntariado cultural en ellos.	Si	
Art. 10	<b>Definición Sistema de Museos.</b> Estructura destinada a agrupar M y CMP CFN que deseen cooperar para alcanzar mejoras en su gestión y servicios, y un mayor aprovechamiento de los recursos públicos y privados.		
Art. 11	<b>Composición Sistema de museos de Navarra.</b> Unidades y órganos administrativos pertenecientes o adscritos al Dº en materia museística (Dirección y coordinación Sistema por el Dº). M y CMP titularidad Administración CFN. M y CMP cuyos órganos (...) ocupados por personas designadas por Administración CFN en la mitad o más de sus miembros. Resto M y CMP de forma voluntaria mediante convenio entre su titular y el Dº competente (mínimo 5 años).	Si	

Referencia	Contenido	Obligación GN	Obligación EL
Art. 12	Objetivos Sistema de museos de Navarra. Desarrollar programa proyectos educativos, exposiciones y otras actividades. Favorecer colaboración y formación continua profesionales de centros del Sistema. Desarrollar herramientas para homologación y normalización tratamiento técnico colecciones (...). Búsqueda patrocinio de otras instituciones públicas o privadas para proyectos integrantes del Sistema (...).Cualesquiera otras que se determinen reglamentariamente.		
Art. 13.1	Efectos integración en Sistema/prioridad: Obtención ayudas económicas de Administración para fomento actividad museística e inversiones. Incorporación a circuitos exposiciones y otras actividades culturales organizadas por Administración. Inclusión y publicidad en itinerarios culturales, educativos y turísticos promovidos por Administración. Participación de su personal en las actividades de formación y especialización organizadas por Administración. Acceso a la asistencia técnica que preste u organice el Dº competente en materia de museos para la conservación y la restauración de sus fondos.		
Art. 13.2	Obligaciones generales de M y CMP integrados en Sistema. Colaborar en el intercambio de información entre M y CMP del Sistema. Abrir al público en los días y con el horario que reglamentariamente se establezcan (no inferior a 20 h/semana/M y 10 h/semana/ CMP. Hacer constar en lugar visible y público su pertenencia al Sistema de M y CMP según modelo de identidad gráfica determinado por Dº. Informar a Dº percepción de derechos económicos no sujetos a la autorización del mismo.	Sí	Sí
Art. 14	Requisitos para reconocimiento como museo. Colección estable bienes valor (...), tangibles o intangibles suficiente y adecuada (...). Inmueble adecuado (...). Personal técnico formación museológica (...). Dotación presupuestaria anual estable (...). Plan museológico propio. Inventario fondos y libros de registro. Exposición permanente, ordenada y significativa (...). Condiciones ambientales y seguridad para conservación y custodia colección. Fondos accesibles investigación, consulta, enseñanza, divulgación y disfrute público. Exposición abierta público carácter fijo y horario regular visita.		Sí
Art. 15	Requisitos para reconocimiento como CMP. Colección estable bienes valor (...), tangibles o intangibles. Inmueble adecuado (...). Exposición permanente, ordenada y significativa (...). Inventario fondos y libros de registro. Condiciones ambientales y seguridad para conservación y custodia colección. Exposición abierta público carácter fijo y horario regular de visita.		Sí
Art. 16.1	Reconocimiento de M y CMP. Solicita: titular. Reconoce: Dº.	Sí	Sí
Art. 16.2	Documentación a remitir por el titular al Dº. Documento acreditativo creación M o CMP. Documentación acreditativa cumplimiento requisitos establecidos en esta LF. Inventario colección soporte determinado. Plantilla. Horarios apertura al público.		Sí
Art. 16.3	Reconocimiento: se otorga o deniega tras verificación de requisitos LF y previo informe CNC (6 meses; sin notificación expresa se entiende otorgado).	Sí	
Art. 16.4	Acto administrativo de reconocimiento de M o CMP/datos. Denominación. Sede. Objetivos y criterios científicos. Titular y órgano gestión. Organización básica y servicios.	Sí	
Art. 16.5	Acto administrativo reconocimiento de M o CMP/inscripción Registro M y CMP.	Sí	
Art. 16.6	M y CMP titularidad diferente CFN, con fondos arqueológicos o BC de cualquier naturaleza, propiedad Administración CFN, no se podrán reconocer sin convenio regulador.		Sí
Art. 16.7	Comunicar al Dº cualquier modificación requisitos establecidos LF o cambios órganos gestión, con carácter previo, excepto en los que no exista posibilidad.		
Art. 16.8	Suspensión o revocación reconocimiento por incumplimiento sobrevenido de requisitos por los que se otorgó reconocimiento.	Sí	
Art. 17.1	Denominación. Autorización Dº para uso denominaciones "Museos de Navarra" o "Colección de Navarra" (...).	Sí	
Art. 17.2	Autorización ente local para uso denominación de la entidad local, solas o en combinación con otras palabras.		Sí



Referencia	Contenido	Obligación GN	Obligación EL
Art. 18	Disolución de M y CMP. Por acuerdo órgano creación institución.		Si
Art. 19.1 Art. 19.2 Art. 19.3 Art. 19.4	Registro de M y CMP de Navarra. Inscribir de oficio M y CMP reconocidos por LF en Registro M y CMP (registro público de carácter administrativo). Contenido: datos del acto administrativo, fecha de inscripción y, en su caso, baja. Suspensiones o revocaciones si el acto administrativo es firme.	Si	
Art. 20	Deberes generales de titulares de M y CMP. Mantener cumplimiento requisitos que permitieron reconocimiento. Libros de registro e inventario fondos actualizados. Informar a público y Dº horario de apertura, posibles modificaciones, que figurarán en lugar visible entrada. Informar a público y Dº tarifas acceso. Comunicar a Dº variaciones en fondos por enajenaciones, depósitos, nuevas adquisiciones, salidas temporales o por cualquier otro motivo. Elaborar y remitir a Dº datos estadísticos e informativos sobre actividad, visitantes y prestación de servicios. Permitir inspección de funcionamiento, instalaciones y dependencias, documentación, libros de registro e inventarios fondos a órganos con funciones de inspección (...). Facilitar acceso a personas interesadas en investigación fondos. Adecuar instalaciones a personas con alguna deficiencia (...).		Si
Art. 21	Libros de registro. Disponer libros de registro (colección estable, depósitos) y anotar ingresos y salidas por orden cronológico. Ingresos de materiales arqueológicos prospecciones y excavaciones autorizadas se registrarán en libro de depósitos.		Si
Art. 22.1	Inventario de fondos. Elaborar inventario y mantenerlo actualizado.		Si
Art. 22.2	Comprobar concordancia libros de registro e inventario colecciones y depósitos.	Si	
Art. 23.1	Inventario General de Fondos. Elaborar y mantener actualizado IGF M y CMP.	Si	
Art. 23.2	Facilitar información necesaria para elaboración IGF M y CMP.		Si
Art. 24.1	Depósitos de bienes PCN titularidad Administración CFN. Solo podrán recibir bienes PCN en depósito, de dominio público o de titularidad de la Administración (...) en M y CMP integrados en el Sistema.		
Art. 24.2	Los centros depositarios de bienes de la Administración Foral serán seleccionados por el Dº(...)	Si	
Art. 25.1	Depósitos de bienes PCN de otros titulares. Posibilidad de ofrecer depósito bienes PCN de M y CMP en otro u otros museos por deficiencias de instalación, incumplimiento de normativa vigente o excepcionales razones de urgencia (...). Previa audiencia del titular.		
Art. 25.2	Posibilidad de ofrecer depósito de bienes de M y CMP por cierre, disolución o clausura del M o CMP en otro u otros museos (...). Previa audiencia del titular y de otros posibles interesados.		
Art. 26.1	Copias, reproducciones y digitalización. Se realizarán copias, reproducciones y digitalización fondos M y CMP para investigación y difusión cultural, salvaguardando los derechos propiedad intelectual, preservando conservación obra y sin interferir en actividad centro.		Si
Art. 26.2 Art. 26.3	Autorización para realizar copias o reproducciones corresponde al titular (...), en su caso al titular derechos explotación según LPI. Posibilidad de convenio y otros (...).		Si
Art. 27.1 Art. 27.2 Art. 27.3 Art. 27.4 Art. 27.5	Régimen de acceso y derechos económicos por visita pública. Apertura en horario estable. Horario y condiciones acceso entrada centro. Museos gestionados por GN cierre 1 día/semana según previsión reglamentaria. Modificaciones horarias y condiciones de visita comunicar con antelación al Dº (...). M y CMP del Sistema cumplimiento legislación accesibilidad y eliminación barreras (...) y fomento programas específicos (...). M y CMP percepción derechos económicos por visita aplicación principio de igualdad entre nacionales UE (...). Personas UE derecho de acceso gratuito a M y CMP los días que se determine reglamentariamente. Gratuito visita a M y CMP: Día Nacional España, Día Constitución, Día Navarra, Día Internacional Museos y Día Internacional Turismo. M y CMP del Sistema percepción derechos económicos por visita pública autorización expresa del Dº que determinará también regímenes especiales de acceso gratuito o reducido (...). Exentos de pago: personas UE -18, +65, jubilados o al menos 33% minusvalía.	Si	

Referencia	Contenido	Obligación GN	Obligación EL	Otros GN	Otros EL
Art. 28	Principio de conservación preventiva. M y CMP planificación, investigación y aplicación estrategias e intervenciones de prevención para crear o mantener condiciones idóneas (...).		Si		
Art. 29	Sistema de gestión documental. M y CMP contar con sistema gestión documental con instrumentos descriptivos y de control técnico y administrativo fondos museográficos, documentales y bibliográficos. Consejería implantación progresiva de acuerdo con las NT de sistemas integrados de información, documentación y gestión en M y CMP del Sistema.	Si	Si		
Art. 30	Plan Museológico. Recogerá líneas programáticas y propuestas contenidas. Dª dictará normas para su redacción y fomentará que se adecuen al estado de la investigación científica y MG y a las innovaciones MGF. Dª aprobará los planes museológicos de M y CMP de titularidad de la Administración Foral. Resto de museos del Sistema requerirán informe favorable de Dª (favorable, 2 meses desde la recepción del mismo).	Si	Si		
Art. 31	Plan de Seguridad. Obligatorio para M (...).		Si		
Art. 32	Plan anual de actividades y memoria de gestión. Para centros adscritos al Sistema de M y CMP, con previsiones de investigación, conservación, restauración, mantenimiento, difusión y administración. Dª desarrollo reglamentario de recomendaciones técnicas para su elaboración.	Si	Si		
Art. 33	Inspección. Dª mediante funcionarios acreditados realizará inspecciones (...).	Si			
Art. 34	Infracciones administrativas. Leves (...). Graves (...). Muy graves (...).				X
Art. 35	Sanciones y procedimiento sancionador. Se regirán por lo dispuesto en la LF 14/2005, de 22 de noviembre, del PCN.	Si			X
DAP	Régimen de protección de M y CMP. Se declaran BI por ministerio de esta LF los BM que formen parte de las colecciones de M y CMP reconocidos y de titularidad distinta a la de la CFN, sin perjuicio de que puedan ser declarados BIC (...).				X
DAS	Reconocimiento de museos. reconocidos por ministerio de esta LF MN, FM/JOFM, MGM y MMSAM.			X	X
DAT	Evaluación de la presente LF. El Dª evaluará cada 4 años, a partir de la entrada en vigor (resultados, cumplimiento, propuesta de reformas legales y reglamentarias). Los resultados se remitirán al parlamento (sesión monográfica).	Si			
DTP	Reconocimiento transitorio de M y CMP ya existentes. Para M y CMP titularidad diferente a Administración CFN existentes a la entrada en vigor de esta LF posibilidad de solicitar reconocimiento transitorio (...), plazo 5 años desde la entrada en vigor de la LF.				X
DTS	Régimen transitorio de subvenciones a M y CMP. Posibilidad de concesión de subvenciones a M y CMP objeto de reconocimiento transitorio para mejora de instalaciones, equipamientos o cualquier otra inversión destinada a la obtención del reconocimiento definitivo.				X
DDU	Derogación. Derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta LF.				
DFF	Habilitación reglamentaria. Se faculta al GN y Consejo Itular del Dª para dictar en los 24 meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación.				

6. ¿Cuál es el ámbito territorial que se considera mas apropiado para la ejecución de esta competencia? (subrayar la opción correcta) / *Eskumen hau eskaintzeko, zein litzateke lurralde-eremu egokiena?* (Azpimarratu erantzun egokiena)

- a) Ayuntamiento/Udala.
- b) Comarca/Eskualdea
- c) Tratamiento homogéneo en toda Navarra/ *Tratamendu berdina Nafarroako lurralde guztian*

7. ¿Convendría delegar o atribuir, en su totalidad, esta competencia en favor de las Entidades Locales de Navarra? / *Zure ustez, Toki Entitateei eman edo eskuordetu beharko litzateke eskumen hau?*

No.